



RESOLUCION N° 187 - 88

Ministerio de Educación y Justicia
Universidad Nacional de Salta
BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R.A.)

SALTA, 22 ABR. 1988

Expte. N° 604/87

VISTO:

La crítica situación que atraviesa la Universidad Nacional / de Salta, cuya manifestación más evidente es la huelga del personal docente; y

CONSIDERANDO:

Que el 11 de Agosto de 1987 nuestro órgano máximo de gobierno - la Asamblea Universitaria - declaró el estado de emergencia ante esa crisis, la que hoy se ha profundizado;

Que en Octubre del mismo año se iniciaron las clases en vista del compromiso asumido por el Ministerio de Educación y Justicia;

Que dicho compromiso hasta el momento no se concretó;

Que a la espera de ello, el reinicio de la actividad docente significó que hasta Marzo de 1988 se dictaran clases y se recuperaran todos los cursos del ciclo 1987;

Que lo justo del reclamo ha generado la participación activa de estudiantes, graduados y no docentes, que comprenden con angustia que / esta política lleva al deterioro de las Universidades Argentinas;

Que hoy continúa el éxodo de los profesores universitarios, el vaciamiento de sus aulas, y se inicia el riesgoso camino que esta política educativa destruya los cimientos de nuestra Universidad, la que enseña ciencia y no dogma, está abierta a todas las clases sociales y es la / responsable de ser partícipe en la sociedad argentina formando profesionales e investigadores capaces de participar en el desarrollo socio-económico nacional;

POR ELLO:

EL H. CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
(en sesión ordinaria del 21 de Abril de 1988)
R E S U E L V E :

ARTICULO 1°.- Reconocer como legítimo el reclamo del sector docente.

ARTICULO 2°.- Solicitar a las autoridades del Ministerio de Educación y / Justicia la inmediata solución al conflicto.

ARTICULO 3°.- Publicar la presente resolución en un diario de circulación local y hacer conocer a la prensa radial y televisiva.

ARTICULO 4°.- Comunicar esta resolución al Ministerio de Educación y Justicia y a todas las Universidades Nacionales del país.

ARTICULO 5°.- Hágase saber y siga al Rectorado para su toma de razón y demás efectos.-



Ing. JUAN CARLOS MARTOCCIA
SECRETARIO GENERAL

Del Yum
Lto. DELIA ESTHER DAGUM

Dr. VICTOR OMAR VIERA
VICERRECTOR
a/c RECTORADO